



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N° 29.-

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON SERVICIOS
ESPECIALIZADOS "JOSÉ OYARZO VERA
SERVICIOS INFORMÁTICOS Y PRODUCCIÓN
AUDIOVISUAL E.I.R.L.".

PUERTO WILLIAMS; Enero 18 de 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que nombra como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- Términos Técnicos de Referencia para la Contratación de Servicios Personales Especializados, denominados "Servicio de Asesoría Informática";
- El Memorándum N° 14, de fecha 11/01/2024, en que el Director de Administración y Finanzas (S) solicita al Alcalde ordenar aprobar los Términos Técnicos de Referencia para la Contratación de Servicios Personales Especializados, denominados "Servicio de Asesoría Informática";
- Invitación, de fecha 08/01/2024, para realizar Trato o Contratación Directa de los Servicios Personales Especializados especificados en los Términos Técnicos de Referencia denominados "Servicio de Asesoría Informática", al proveedor "Austral Byte";
- Propuesta, enviada con fecha 15/01/2024, evacuada por don José Oyarzo Vera, representante legal de "JOSÉ OYARZO VERA SERVICIOS INFORMÁTICOS Y PRODUCCIÓN AUDIO-VISUAL E.I.R.L.", en respuesta a la solicitud de Trato o Contratación Directa efectuada, y en que da cuenta de los servicios especializados específicos que ofrece, y los antecedentes que acreditan la idoneidad técnica de su representante legal;
- Oferta económica, enviada con fecha 15/01/2024, evacuada por don José Oyarzo Vera, representante legal de "José Oyarzo Vera Servicios Informáticos y Producción Audio-Visual E.I.R.L.", en que propone la contraprestación por sus servicios;
- Certificado N° 01 emitido por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, don Patricio Fernández Alarcón, de fecha 12/01/2024, que da cuenta de asesorías informáticas prestadas en dicha Municipalidad desde el 11 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2023;
- Certificado de Título Profesional de Ingeniero en Informática de José Alberto Oyarzo Vera, por la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, de fecha 31 de mayo de 2011;
- Certificado de Grado Académico de Licenciado en Ciencias de la Administración de José Alberto Oyarzo Vera, por la Universidad San Sebastián, de fecha 21 de enero de 2020;
- Certificado de Título Profesional de Ingeniero Comercial de José Alberto Oyarzo Vera, por la Universidad San Sebastián, de fecha 30 de enero de 2020;
- Comprobantes que dan cuenta de que existe crédito presupuestario suficiente en la cuenta 215-22-11-999-000-000 del Presupuesto Vigente.
- El Memorándum N° 01, de fecha 16/01/2024, en que el Director de Administración y Finanzas (S) solicita autorización al Alcalde para realizar el Trato o Contratación Directa con el proveedor "José Oyarzo Vera Servicios Informáticos y Prod. Audiovisual E.I.R.L.";
- El Memorándum N° 75, de fecha 17/01/2024, en que el Alcalde autoriza al Director de Administración y Finanzas (S) a realizar el Trato o Contratación Directa con el proveedor "José Oyarzo Vera Servicios Informáticos y Prod. Audiovisual E.I.R.L.".

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos de contar con servicios de asesoría informática de la más alta idoneidad profesional para poder cumplir adecuadamente con el mandato legal de satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- Que el artículo 8º de la Ley 19.886 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que “*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza directa en la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley*”.
- Que, ligado a lo anterior, la letra m) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional “*Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: m) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento*”.
- Que, la norma citada en el párrafo anterior se encuentra en estrecha relación al artículo 107 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual señala, en lo que interesa, que “*Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, la que deberá publicarse en el Sistema de Información*.”
- Que, en concordancia con lo anterior, señala el inciso segundo del artículo 106 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que: “*La resolución que apruebe las bases de licitación o autorice el trato directo, según corresponda, deberá expresar los motivos que justifican la clasificación de un servicio como especializado y las razones por las cuales esas funciones no puedan ser realizadas por personal de la propia entidad*.”
- Que, el artículo 105 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se encarga de definir lo que debe entenderse por “Servicios Personales Especializados”, en tanto dispone que son: “*Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido. Es el caso de [...] asistencia jurídica especializada [...], entre otros.*”
- Que, vistos los antecedentes señalados con anterioridad, no cabe ninguna duda de que los servicios prestados por el proveedor denominado “José Oyarzo Vera Servicios Informáticos y Prod. Audiovisual E.I.R.L.”, corresponden a Servicios Personales Especializados como los recién descritos.
- Que, la contraprestación ofertada por el proveedor denominado “José Oyarzo Vera Servicios Informáticos y Prod. Audiovisual E.I.R.L.”, esto es, de un total de \$32.000.000.-, resulta inferior al límite contemplado en la norma de 1.000 Unidades Tributarias Mensuales;
- Que, además, de los mismos antecedentes ya mencionados, queda de manifiesto la idoneidad técnica del servicio ofrecido por este proveedor, el cual resulta no sólo corresponderse con el mínimo legal, sino que ofrece estándares de profesionalización y especialidad en cuanto al manejo del sistema informático municipal que no pueden ser obtenidos mediante un servicio informático simplemente estándar.
- Que, lo anterior vuelve conveniente el recurrir al Trato o Contratación Directa, en cuanto procedimiento de contratación, puesto que resulta prioridad para esta Municipalidad el asegurar a la brevedad, según las condiciones establecidas en los Términos Técnicos de Referencia, y para el plazo de 12 meses solicitado, con un servicio como el aquí descrito, lo cual indudablemente peligraría al utilizar un procedimiento de contratación distinto.
- Que, no existe, en la actualidad, en la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, persona alguna del personal que desarrolle funciones de Asesoría Informática.
- Que, resulta imposible que un servicio con la idoneidad técnica de la magnitud prestada por el proveedor denominado “José Oyarzo Vera Servicios Informáticos y Prod. Audiovisual E.I.R.L.”, en atención al nivel de la experiencia y especialización en materias de informática específicamente municipal, pueda ser entregado por personal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, tanto el presente como el que se pueda proveer en el corto y mediano plazo, y esto, además, según las condiciones de contraprestación económica tan convenientes ofrecidas por el proveedor;

- Que, al actuar la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos ponderando los elementos de idoneidad técnica y económico recién señaladas, no hace más que cumplir el mandato legal contenido en el inciso segundo del artículo 3º de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según el cual la Administración del Estado debe actuar en razón de los principios de eficacia y eficiencia, entendiéndose agregado dentro de este último el principio de economicidad.

DECRETO

1º **AUTORÍZASE**, el Trato o Contratación Directa con el Proveedor "José Oyarzo Vera Servicios Informáticos y Prod. Audiovisual E.I.R.L.", Rut. 76.514.265-2, por la adquisición de "Servicio de Asesoría Informática", por un plazo de 12 meses, realizándose el pago mensualmente contra Factura o Boleta de Prestación de Servicios según corresponda.

2º **GÍRESE**, Orden de Compra por medio del Portal Mercado Público al Proveedor;

3º **IMPÚTASE**, los gastos que origine este Decreto a la cuenta 215.22.11.999.000.000 denominada "Servicios Técnicos y Profesionales", por el monto de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos).

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDOS**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PFA/PTV/csm

Distribución:

1. Sociedad José Oyarzo Vera Servicios Informáticos y Prod. Audiovisual E.I.R.L.
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Adquisiciones
7. Secretaría Comunal de Planificación
8. Dirección de Obras
9. Archivo Oficina de Partes.

Ayer
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
XII REGIÓN



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 17 de enero de 2024

MEMORANDUM N°75

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A: DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAL
DON ALDO PADILLA GONZÁLEZ**

Conforme a Memo N°01, en donde se han revisado los antecedentes en Mercado Público de “**José Oyarzo Vera Servicios Informáticos y Prod. Audiovisuales E.I.R.L.**” de **Asesoría Informática** para el año 2024, se autoriza a realizar dicho Trato o Contratación Directa conforme a las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, artículos 56 y 63 letra II), y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y en los artículos 10 numeral 7 letra m), 105, 106 y 107 del Decreto Supremo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en cuanto se trata de Servicios Personales Especializados que no pueden ser realizados adecuadamente por personal municipal, dada la ponderación de criterios de idoneidad técnica y eficiencia y economicidad que aconsejan proceder de esta manera para satisfacer adecuadamente y a la brevedad las necesidades de la comunidad local.

Lo señalado anterior, corresponde a lo indicado en Memorándum del Director Subrogante de Administración, Finanzas y Personal que se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente.



PFA/eor.

DISTRIBUCIÓN:

- Director Adm., Finanzas y Personal
- Alcaldía

Puerto Williams, 16 de enero del 2024

MEMORANDUM N°01

**A: ALCALDE COMUNA DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
DON ALDO PADILLA GONZALEZ**

Por medio del presente, junto con saludar, informo a Ud. Que, junto al director de control (s) se han revisado los antecedentes recibidos a través de Mercado Público de **José Oyarzo Vera Servicios Informáticos y Prod. Audiovisual E.I.R.L**, profesional Informático la invitación realizada a través de servicios especializados como **“Servicio de Asesoría Informática”** para contratar por el periodo 2024. Este cumple con lo solicitado en los Términos Técnicos. Por lo anterior se solicita autorización para proceder a realizar el trato directo para la contratación de sus servicios.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.;



ALDO PADILLA GONZALEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

APG/yss
DISTRIBUCION:
1.- Alcaldía
2.- Adquisiciones

Valdivia, 08 de enero de 2024

Estimado Alcalde
Jaime Patricio Alarcón

Mi nombre es José Alberto Oyarzo Vera, Rut 17.033.946-0, domiciliado las mulatas 360 casa 18, ciudad de Valdivia, dueño y representante legal de la empresa **JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD. AUDIOVISUAL E.I.R.L.**, en relación a la invitación como servicio especializado puedo comentar que es un agrado trabajar con usted en la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos durante el año 2024, comentar también que de acuerdo con los términos de referencia en el apartado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS** puedo informar que la empresa está capacitada para prestar los servicios indicados en los términos de referencia detallados a continuación:

- a) Administración de hosting y dominio de la página web municipal;
- b) Mantención y administración de la página web municipal;
- c) Difusión de actividades realizadas por la Municipalidad, a través de la página web municipal;
- d) Publicación de noticias municipales en la página web municipal;
- e) Apoyo en transparencia activa municipal, publicando información obligatoria en la página web municipal;
- f) Mantención y administración de Intranet municipal, junto con las aplicaciones solicitadas por la Municipalidad;
- g) Administración de servicio de acceso a internet proporcionado por la Municipalidad a la comunidad;
- h) Administración de cuentas de usuario proporcionadas para brindarle servicio de acceso a internet gratuito a la comunidad;
- i) Administración de servicio de acceso a internet en la Municipalidad;
- j) Mantención y administración de servidores de respaldo de información;
- k) Administración de las bases de datos de finanzas en los sistemas de informática con que cuente el municipio;
- l) Administración de proxy municipal para controlar el acceso a internet;
- m) Asesoría informática a los funcionarios de la Municipalidad;
- n) Asesorar en el proceso de Ley de Transformación Digital de la Municipalidad, capacitar y ejecutar los medios técnicos para dar cumplimiento a la normativa;
- o) Concurrencia a la comuna de Cabo de Hornos cada vez que sea requerido por el Alcalde para atención de asuntos ineludibles, de cualquier modo, la obligación de concurrencia presencial se limita a 6 veces en el año, sin perjuicio que, de manera extraordinaria, el Alcalde requiera su presencia en otras ocasiones;
- p) Apoyar, en todo momento, el buen servicio público que debe dar la Municipalidad, pudiendo ser destinado a ejercer labores necesarias para no interrumpir la actividad municipal, diversas de las ya mencionadas, por orden del Alcalde o quien lo subrogue;
- q) Las funciones indicadas, en ningún caso importarán cumplir labores propias que la Ley haya encomendado exclusivamente a las unidades municipales.

Por su parte en cuanto al ítem **PERFIL DE LA EMPRESA O PROFESIONAL (ES) QUE DEBE REALIZAR EL SERVICIO** detallado a continuación, puedo comentar lo siguiente:

a) Título de Ingeniero en Informática.

Quien suscribe en su calidad de representante legal y prestador del servicio cuenta con el título de Ingeniero en Informática otorgado por la Universidad Tecnológica de Chile INCAP en la ciudad de Puerto Montt en el año 2010, por lo que se adjunta certificado de título.

b) Experiencia en asesoría Informática en el ámbito público, especialmente, en el ámbito municipal.

Quien suscribe cuenta con 11 años de experiencia desde el año 2011 a la fecha en el ámbito público, especialmente en el ámbito municipal, proporcionando a la municipalidad de Cabo de Hornos información relevante para la toma de decisiones en temas que aborden el área informática y especialmente énfasis en la asesoría correcta hacia la digitalización de los servicios municipales, así como también se ha prestado asesoría en términos técnicos y económicos en cuanto a la adquisición de equipamiento especializado para mejorar el funcionamiento de los sistemas informáticos. Se adjunta certificado laboral.

c) Experiencia y conocimiento de la labor informática que acredite competencia para la elaboración de acciones relacionadas con soporte a usuarios.

Con 11 años de experiencia desde enero de 2011, quien suscribe ha prestado servicios informáticos en diversas áreas a la Municipalidad de Cabo de Hornos, tales como mantenimientos correctivos y preventivos a los equipos informáticos municipales con el fin de que el equipamiento informático se encuentre en las mejores condiciones y prevenir desperfectos en los servidores, así como brindar soporte presencial y remoto a los usuarios del municipio. Por otra parte comentar que desde 2011 he estado a cargo de la plataforma de Transparencia Activa publicando en dicho portal los archivos entregados por los diversos departamentos y áreas municipales. Se adjunta certificado laboral.

d) Conocimientos en finanzas para soporte en sistemas contables y ERP del Municipio.

Desde el año 2011 al diciembre del 2023 quien suscribe ha prestado servicios informáticos a la Municipalidad de Cabo de Hornos y gracias a los estudios más adelante expuestos en Ingeniería Comercial se ha brindado apoyo a los funcionarios para sintetizar las problemáticas que abordan en el uso de los sistemas ERP del municipio y hacer frente a sus requerimientos desde el punto de vista Informático-financiero siendo un nexo entre la municipalidad y los proveedores del servicio en este caso Cas Chile Ltda, de esta manera resolver en conjunto los inconvenientes que podrían traer consigo los programas y las actualizaciones de los módulos ERP en sus distintas áreas tales como Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Personal, Patentes, Licencias de Conducir, Permisos de Conducir, Conciliación Bancaria, Activo Fijo, Planificación Presupuestaria, Remuneraciones y Ordenes de Ingreso.

e) Grado académico Licenciado en Ciencias de la Administración.

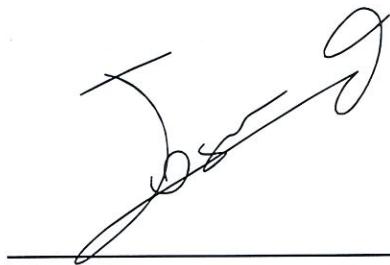
Quien suscribe en su calidad de representante legal y prestador del servicio cuenta con el grado académico de Licenciado en Ciencias de la Administración otorgado por la Universidad San Sebastián en la ciudad de Valdivia en el año 2020 por lo que se adjunta certificado de grado académico de Licenciado en ciencias de la Administración

f) Título de Ingeniero Comercial.

Quien suscribe en su calidad de representante legal y prestador del servicio cuenta con el título de Ingeniero Comercial otorgado por la Universidad San Sebastián en la Ciudad de Valdivia en el año 2020, estudios los cuales fueron terminados con excelencia académica y distinción máxima. Se adjunta certificado de título de Ingeniero Comercial

Por lo anteriormente expuesto quedo a la espera.

Atte.



José Oyarzo Vera
JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS
Y PRODUCCION AUDIO-VISUAL E.I.R.L.

C.IDENTIDAD :17.033.946-0
GABINETE :Nacional
RESOLUCIÓN N° :988



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

Certificado de Grado Académico

Certifico que, en conformidad con los reglamentos vigentes

con fecha 21 de Enero de 2020

le fue conferido a

JOSÉ ALBERTO OYARZO VERA

el Grado Académico

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

y fue aprobado con distinción máxima según consta en el N° LICCSADM/100605/10066/2020

del Rol de Títulos y

Grados de esta Universidad


Ximena De Juan Guzmán

Secretaria General



VALDIVIA, 1 de Julio de 2020

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificar su autenticidad en <https://requerimientos.uss.cl/verificar/>



Folio: 1352
ID Estudiante: 17.033.946-0



C.IDENTIDAD :17.033.946-0
GABINETE :Nacional
RESOLUCIÓN N° :989



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

Certificado de Título Profesional

Certifico que, en conformidad con los reglamentos vigentes

con fecha 30 de Enero de 2020

le fue conferido a

JOSÉ ALBERTO OYARZO VERA

el Título Profesional

INGENIERO COMERCIAL

y fue aprobado con distinción máxima según consta en el N° ICOM/100586/10071/2020 del

Rol de Títulos y

Grados de esta Universidad

Ximena De Juan Guzmán

Secretaria General



VALDIVIA, 1 de Julio de 2020

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificar su autenticidad en <https://requerimientos.uss.cl/verificar/>



Folio: 1351
ID Estudiante: 17.033.946-0



CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que con fecha 31 de Mayo de 2011 don

José Alberto Oyarzo Vera

cumplió con los requisitos exigidos por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

y ha obtenido el Título Profesional

Ingeniero en Informática

Número 4.446 del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.

Santiago, 11 de Junio de 2013

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

DB9B2DF908E964EB

Fecha de Emisión 11-06-2013 11:52:13 hrs. - Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La Institución o persona ante quien se presente este Certificado, podrá verificarlo en www.inacap.cl



LUIS EDUARDO PRIETO FERNÁNDEZ DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO N° 01

Patricio Fernández Alarcón, Rut.: 13.267.954-1, Alcalde de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica que:

El Sr. José Oyarzo Vera, Rut.: 17.033.946-0, personal a honorario se ha desempeñado como asesor informático prestando servicios a la Municipalidad de Cabo de Hornos a contar del 11/01/2011 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se extiende el presente certificado, a petición de la interesada para los fines que estime pertinentes.



PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

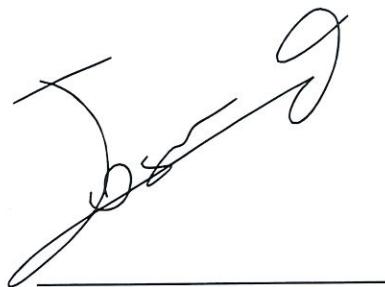
Puerto Williams, 12 de enero de 2024.

OFERTA ECONÓMICA

Respecto al monto total y parcialidad mensual se informa lo siguiente:

Presupuesto Total	\$32.000.000.- Impuestos incluidos
Pago Mensual / 12 Parcialidades	\$2.666.666.- Impuestos Incluidos

Se emitirá y entregará una factura afecta a iva de manera mensual por el monto de \$2.666.666 acompañado de un informe de prestación de servicios informáticos del correspondiente mes. Se emitirán un total 12 facturas que corresponderán a las parcialidades del monto total de \$32.000.000.-



José Oyarzo Vera
17.033.946-0
Jose.oyarzo.vera@gmail.com

Invitación a servicios especializados

Invitación enviada

La invitación ha sido enviada exitosamente al proveedor **Austral Byte** para participar del trato directo "**Trato Directo Asesoría Informática Especializada.**".

ID: 4624-1-IN24.

Fecha de envío de invitación: 8 de enero de 2024 **Creado por:** Yenny Paola Sánchez Sánchez

Mensaje

Contratación de Servicios especializados de Asesoría Informática para la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos adjuntos.

Archivos adjuntos de términos de referencia

Descargar	Nombre del documento	Formato	Tamaño (en KB)
Descargar	Terminos Tecnicos Asesoria Informatica	.pdf	2429

Recuerde:

Debe esperar la respuesta del proveedor, el que enviará la oferta y los documentos necesarios para participar del trato directo para servicios especializados.

Respuestas (1)

Mensaje

15 de enero de 2024

Mi nombre es José Alberto Oyarzo Vera, dueño y representante legal de la empresa JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD. AUDIOVISUAL E.I.R.L., RUT 76.514.265-2. En relación a la invitación como servicio especializado puedo comentar que en el apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS la empresa esta capacitada y cuenta con la experiencia necesaria para prestar los servicios solicitados de acuerdo con los requerimientos del ítem PERFIL DE LA EMPRESA.

Archivos adjuntos

Descargar	Nombre del documento	Formato	Tamaño (en KB)
Descargar	CARTA 2	.pdf	1554
Descargar	CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO	.pdf	308
Descargar	CERTIFICADO DE TITULO INGENIERO COMERCIAL	.pdf	308
Descargar	CERTIFICADO DE TITULO INGENIERO EN INFORMATICA	.pdf	65
Descargar	OFERTA ECONOMICA 2024	.pdf	438
Descargar	certificado 2024	.pdf	198

Responder mensaje

* Campos son obligatorios

* Mensaje

Máx. 500 caracteres

Documentos anexos

Adjuntar

Peso máximo 5 mb

Enviar respuesta

Invitación a servicios especializados

Invitación enviada

La invitación ha sido enviada exitosamente al proveedor **Austral Byte** para participar del trato directo "**Trato Directo Asesoría Informática Especializada.**".

ID: 4624-1-IN24.

Fecha de envío de invitación: 8 de enero de 2024

Creado por: Yenny Paola Sánchez Sánchez

Mensaje

Contratación de Servicios especializados de Asesoria Informática para la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos adjuntos.

Archivos adjuntos de términos de referencia

Descargar	Nombre del documento	Formato	Tamaño (en KB)
Descargar	Terminos Técnicos Asesoria Informatica	.pdf	2429

Recuerde:

Debe esperar la respuesta del proveedor, el que enviará la oferta y los documentos necesarios para participar del trato directo para servicios especializados.

[Volver](#)

Puerto Williams, 04 de enero de 2024

MEMORANDUM N°14

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAL MUNICIPAL (S.)
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludar a usted, por medio del presente solicito, Ordenar a quien corresponda al interior de su departamento, proceder con la gestión correspondiente para proveer la contratación de los servicios especializados de Asesoría Informática Especializada, por un tiempo de 12 meses consecutivos, es por ello que se adjuntan términos técnicos del servicio requerido.

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo indicado en el artículo 10, N°7, letra m) del reglamento de la Ley N° 19.866, se establece "cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107", del reglamento de la ley 19.866 el citado artículo 107 señala "excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice este trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, la que deberá publicarse en el Sistema de Información.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



PFA/jco

DISTRIBUCIÓN:

- Director Adm., Finanzas y Personal
- Alcaldía



República de Chile

Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

TÉRMINOS TÉCNICOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

“SERVICIO DE ASESORÍA INFORMÁTICA”

1. OBJETIVO

Los presentes Términos Técnicos tienen como finalidad la Adquisición de servicios especializados.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos requiere contratar los servicios de Asesoría Informática especializada para el plazo de 12 meses corridos, para lo cual ha elaborado las siguientes especificaciones técnicas y condiciones de la contracción, esto en conformidad a lo dispuesto en el art. 10 N°7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, en relación al art. 105 y ss., de dicho cuerpo normativo. En cumplimiento de la reglamentación citada, se invita a participar de este proceso para lo cual deberá presentar su oferta a través de sistema de información www.mercadopublico.cl, en un plazo máximo de 5 días corridos.

Las empresas a adquirir deberán estar acreditadas en el portal de compras públicas (Mercado Público).

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Considera una línea de producto, detallándose para cada una el tipo de productos a adquirir y sus cantidades, permitiéndose a la Municipalidad de Cabo de Hornos definir de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, cotizaciones, convenio marco, los elementos finales a adquirir.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Tal y como se ha venido indicado, el objetivo de la contratación es proveer durante el tiempo de 12 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra, de los servicios de asesoría informática especializada a la Municipalidad de Cabo de Hornos, esto con el objeto de que aquella desarrolle su actuar dentro del ámbito informático, y conforme las disposiciones reglamentarias que le resulten vinculantes.

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- a) Administración de hosting y dominio de la página web municipal;
- b) Mantención y administración de la página web municipal;
- c) Difusión de actividades realizadas por la Municipalidad, a través de la página web municipal;
- d) Publicación de noticias municipales en la página web municipal;
- e) Apoyo en transparencia activa municipal, publicando información obligatoria en la página web municipal;



República de Chile

Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

- f) Mantención y administración de Intranet municipal, junto con las aplicaciones solicitadas por la Municipalidad;
- g) Administración de servicio de acceso a internet proporcionado por la Municipalidad a la comunidad;
- h) Administración de cuentas de usuario proporcionadas para brindarle servicio de acceso a internet gratuito a la comunidad;
- i) Administración de servicio de acceso a internet en la Municipalidad;
- j) Mantención y administración de servidores de respaldo de información;
- k) Administración de las bases de datos de finanzas en los sistemas de informática con que cuente el municipio;
- l) Administración de proxy municipal para controlar el acceso a internet;
- m) Asesoría informática a los funcionarios de la Municipalidad;
- n) Asesorar en el proceso de Ley de Transformación Digital de la Municipalidad, capacitar y ejecutar los medios técnicos para dar cumplimiento a la normativa;
- o) Concurrencia a la comuna de Cabo de Hornos cada vez que sea requerido por el Alcalde para atención de asuntos ineludibles, de cualquier modo, la obligación de concurrencia presencial se limita a 4 veces al año, sin perjuicio que, de manera extraordinaria, el Alcalde requiera su presencia en otras ocasiones;
- p) Apoyar, en todo momento, el buen servicio público que debe dar la Municipalidad, pudiendo ser destinado a ejercer labores necesarias para no interrumpir la actividad municipal, diversas de las ya mencionadas, por orden del Alcalde o quien lo subrogue;
- q) Las funciones indicadas, en ningún caso importarán cumplir labores propias que la Ley haya encomendado exclusivamente a las unidades municipales.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las labores específicas detalladas precedentemente, se registrarán por medio de informes informáticos respectivos, cuando así se le solicite y que podrán ser emitidos de forma escrita, según lo requiera el interés municipal.

La asistencia personal de los servicios será dispuesta por el prestador precisando el o los profesionales encargados, recayendo la responsabilidad en el representante legal del prestador de servicios.

La asistencia personal puede ser presencial o telemática.

Se contemplan a lo menos 1 visita presencial al municipio cada tres meses (con permanencia de a lo menos 5 días), previo requerimiento del Alcalde.



República de Chile

Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Se contempla también, 1 reunión mensual online con los departamentos municipales correspondientes.

De igual forma, por razones de urgencia o necesidad del servicio, las visitas mensuales podrán modificarse, previamente justificadas por la Unidad Técnica.

4.3. PERFIL DE LA EMPRESA O PROFESIONAL (ES) QUE DEBE REALIZAR EL SERVICIO

Se verificará las competencias necesarias para la ejecución de los servicios especializados requeridos y verificar la idoneidad técnica del oferente, siendo necesario que se acredite:

- a) Título de Ingeniero en Informática.
- b) Experiencia en asesoría Informática en el ámbito público, especialmente, en el ámbito municipal.
- c) Experiencia y conocimiento de la labor informática que acredite competencia para la elaboración de acciones relacionadas con soporte a usuarios.
- d) Conocimientos en finanzas para soporte en sistemas contables y ERP del Municipio.
- e) Grado académico Licenciado en Ciencias de la Administración.
- f) De preferencia Título de Ingeniero Comercial.

Se requiere que, en la propuesta, el oferente acompañe todos los documentos que permitan acreditar fehacientemente la idoneidad técnica para prestar los servicios especializados que se requieren.

5. DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde recibida la invitación a participar. En caso de no formular oferta dentro de tal plazo, se entiende que rechaza la invitación.

La oferta, deberá completarse mediante Carta (formato libre) dirigida al Alcalde, dando cuenta de las competencias e idoneidad para la prestación de los servicios, describiendo la forma en que estos se prestarán y como se satisfacen los requerimientos mínimos descritos en el numeral 4.3. de los presentes términos, debiendo acompañarse todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos allí señalados. Así mismo, deberá indicar expresamente el valor mensual de los servicios, si se emitirá boleta o factura (exenta o afecta a IVA). Para la formalización de la contratación, el proveedor debe encontrarse en Estado Habil en ChileCompra.

6. DEL PRECIO

6.1. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

Presupuesto disponible (peso chileno)	\$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), incluidos impuestos.
Rango en UTM	Menor a 500 UTM al día 01 de enero de 2024.

6.2. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Para lo anterior, el primer día hábil del mes, se deberá acompañar del Estado de Pago a la Unidad Técnica, con detalle de los servicios realizados durante el mes inmediatamente anterior,

TÉRMINOS TÉCNICOS "SERVICIO DE ASESORÍA INFORMÁTICA"



República de Chile

Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

acompañado de la respectiva boleta de prestación de servicios – o factura según corresponda –.

El pago se realizará únicamente en caso de que el informe sea visado favorablemente por la Unidad Técnica y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se consigne en el municipio por el prestador de los servicios especializados requeridos.

El pago se dividirá en 12 mensualidades a contar del mes de enero del presente año, procediéndose a su pago íntegro si la orden de compra es aceptada antes del 13 de enero de 2024.

6.3. COSTOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Si en el cumplimiento de sus funciones o en la asistencia a capacitaciones, el prestador de servicio debe disponer el traslado de un informático afuera del lugar de emplazamiento de la ciudad de Puerto Williams, tendrá derecho a que, además del pago de los pasajes, se le reembolse contra boleta los gastos en los que hubiere incurrido por los ítems de alojamiento y alimentación, teniendo como tope diario para estos efectos la suma de \$46.200.- (cuarenta y seis mil doscientos pesos), los gastos de traslado serán reembolsados al prestador de servicios contra entrega de los comprobantes respectivos, sin perjuicio que los pasajes sean obtenidos directamente por la municipalidad.

7. FORMALIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Se ha establecido que el bien y/o servicio a contratar es “estándar de simple y objetiva especificación”, por tal razón se formaliza la contratación con la emisión de la correspondiente orden de compra y su aceptación en el portal mercado público, la cual regirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

8. DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad Técnica de la Contratación será Alcaldía, quien ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar el oportuno cumplimiento de la contratación.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.
- Notificar en caso de incumplimiento.

9. EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR

Multas:

En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor, la unidad solicitante informará oportunamente para evaluar las posibles sanciones y su correspondiente calificación negativa en su comportamiento contractual.

Se fija una multa ascendiente a 1 UTM, por incumplimiento en el número mínimo de visitas presenciales al Municipio, en la medida que estas hubieren sido requeridas por la Alcaldía.



República de Chile

Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el responsable del contrato notificará al adjudicatario, vía email, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el momento de la multa.

10. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cabo de Hornos pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo, la contratación podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, de pleno derecho, sin necesidad de interpretación previa alguna y sin derecho a indemnización de ninguna especie y sin que ello signifique que la Municipalidad de Cabo de Hornos renuncie a iniciar acciones legales contra el Adjudicatario por los posibles daños y perjuicios ocasionados cuando éste incurra en alguna de las causales de incumplimiento de contrato, las cuales serán motivo de término anticipado.



JCV/rcs

Secretaría Comunal de Planificación

OBLIGACION

Comprobante: 180

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nº Documento: 0

Departamento:

Tipo Doc.:

Centro de Costo:

Banco:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DEDICIEMBRE 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N>°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,674	161,800,000	63,080,423	96,052,903
TOTAL:		2,666,674			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,674	161,800,000	63,080,423	96,052,903

 PREPARADO POR

 JEFE CONTABILIDAD

 D.A.F.

 CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 179

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE NOVIEMBRE 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N>°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas						
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.	
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	60,413,757	98,719,577	
	TOTAL:	2,666,666				

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	63,080,423	98,719,577



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 178

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE OCTUBRE 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N>°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	57,747,091	101,386,243
	TOTAL:	2,666,666			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	60,413,757	101,386,243



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 177

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE SEPTIEMBRE 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	55,080,425	104,052,909
	TOTAL:	2,666,666			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	57,747,091	104,052,909



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 176

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE AGOSTO 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	52,413,759	106,719,575
	TOTAL:	2,666,666			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	55,080,425	106,719,575



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 175

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE JULIO 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N>°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	49,747,093	109,386,241
	TOTAL:	2,666,666			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	52,413,759	109,386,241

 PREPARADO POR

 JEFE CONTABILIDAD

 D.A.F.

 CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 174

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE JUNIO 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N>°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	47,080,427	112,052,907
	TOTAL:	2,666,666			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	49,747,093	112,052,907



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 173

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE MAYO 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N>°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	44,413,761	114,719,573
	TOTAL:	2,666,666			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	47,080,427	114,719,573

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 172

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE ABRIL 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N>°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	41,747,095	117,386,239
TOTAL:		2,666,666			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	44,413,761	117,386,239

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 171

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE MARZO 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N>°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	39,080,429	120,052,905
TOTAL:		2,666,666			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	41,747,095	120,052,905



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 170

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco:

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE FEBRERO 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	36,413,763	122,719,571
	TOTAL:	2,666,666			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	39,080,429	122,719,571



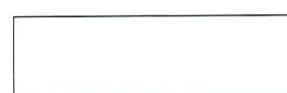
PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

OBLIGACION

Comprobante: 169

Fecha: 18/01/2024

Resolución:

Rut: 76514265-2

Nombre: JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMATICOS Y PROD

Tipo Doc.:

Nº Documento: 0

Departamento:

Banco: CUENTA CORRIENTE BANCO DE CHILE

Centro de Costo:

Glosa: SERVICIOS DE ASESORIA INFORMATICA, MES DE ENERO 2024, DE ACUERDO A CERTIFICADO N>°75, DE FECHA 17/01/2024, DE ALCALDIA.-

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-11-999-000-000	OTROS	2,666,666	161,800,000	33,747,097	125,386,237
	TOTAL:	2,666,666			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-11-999-000-000	(1) GESTION INTERNA	(5) INSUMOS DE OPERACION	(11) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,666,666	161,800,000	36,413,763	125,386,237



PREPARADO POR



JEFE CONTABILIDAD



D.A.F.



CONTROL

Rut : 69.254.400-5
Dirección Demandante : O'HIGGINS 189
Teléfono : 56-61-2621018-anexo2

Demandante : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Unidad de Compra : Adquisiciones
Fecha Envio OC. : 19-01-2024 16:42:27
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

Nº: 3704-16-SE24

SEÑOR (ES) : JOSE OYARZO VERA SERVICIOS INFORMÁTICOS Y PRODUCCI
RUT : 76.514.265-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Servicio Especializado: 4624-1-IN24, Adquirir servicio de Asesoría Informática

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
DIRECCION DE DESPACHO : Sin direccion	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura	

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80101507	Asesorías Informáticas	1 Unidad no definida	Adquirir servicio de Asesoría Informática para Municipalidad por año 2024.		32.000.000,00	0,00	0,00	32.000.000
				Orden de Compra Servicios especializados inferiores a 1000 UTM		Neto \$ 32.000.000 Dcto. \$ 0 Cargos \$ 0 Subtotal \$ 32.000.000 Exento \$ 0 Total \$ 32.000.000		

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 180 del sistema cas.

Fuente Financiamiento: 180

Observaciones:

Servicio Especializado: 4624-1-IN24, Adquirir servicio de Asesoría Informática para Municipalidad por año 2024.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>